

**IFCA. TOMA DE DECISIONES COMPARTIDA**

**Composición**

Un consejo escolar se define como un órgano compuesto por maestros, empleados clasificados, administradores, padres de estudiantes y otros según lo determine el consejo escolar de las escuelas.

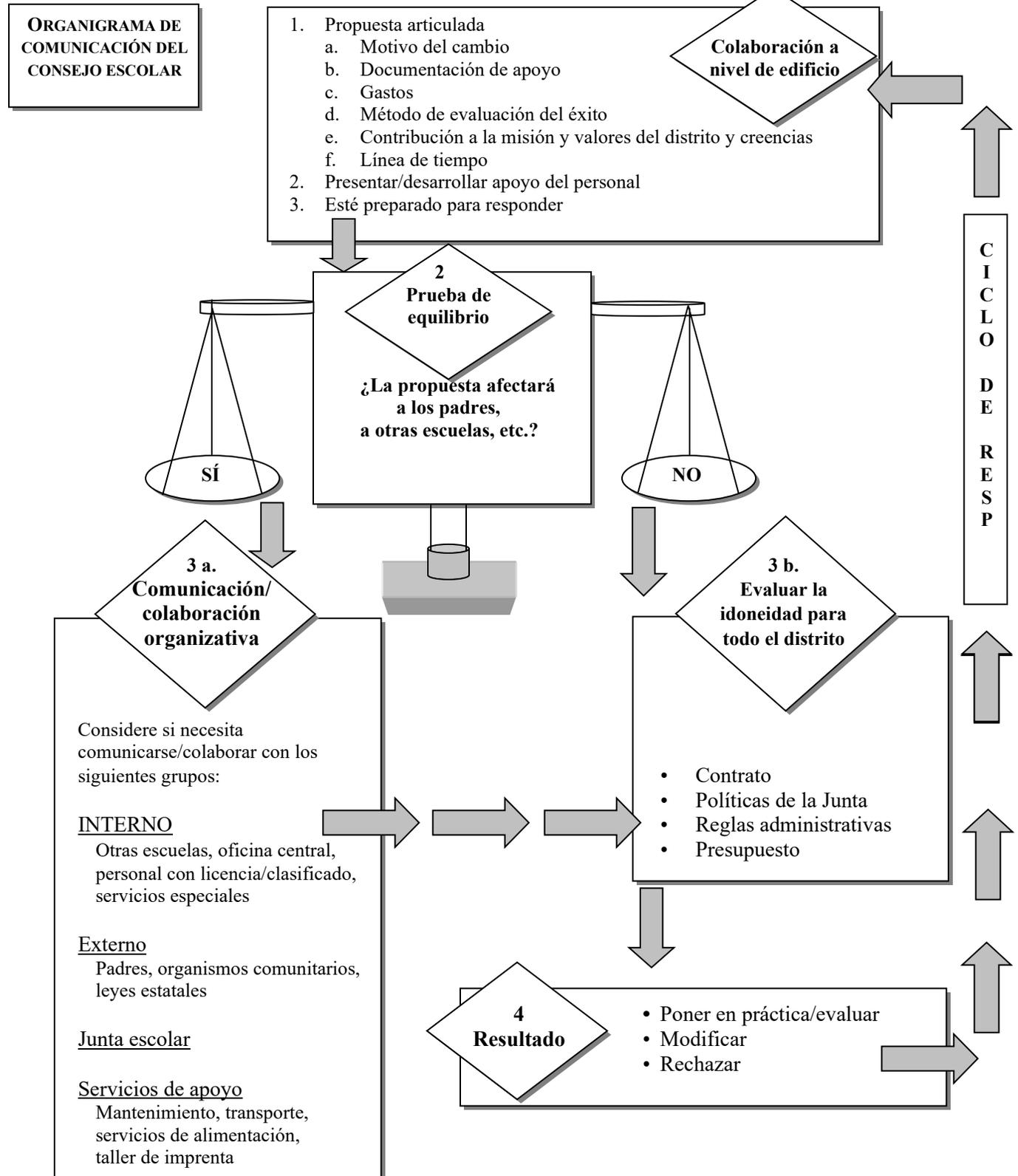
El administrador del sitio iniciará el proceso y determinará el número original de miembros del consejo, siguiendo todos los requisitos legales. (ORS 329.704)

**Función**

Cada consejo escolar funcionará dentro de los parámetros de la Declaración de Política IFCA de la Junta de Educación de Bethel. Esta política establece que el propósito del consejo escolar es mejorar el rendimiento de los estudiantes, aumentar la satisfacción de la comunidad escolar y hacer un uso eficiente de los recursos. Además, el consejo de cada escuela mejorará la comunicación a través de:

1. el desarrollo de propuestas sólidas y el establecimiento de vínculos de comunicación óptimos (consulte el organigrama de comunicación del Consejo de Sitio);
2. la distribución de una lista de los miembros y directivos del consejo al presidente de cada consejo escolar y al superintendente;
3. la distribución de las actas de las reuniones a su personal, al presidente de cada consejo escolar y al superintendente; y,
4. la realización de una autoevaluación anual.

## DISTRITO ESCOLAR DE BETHEL



**CICLO DE RESP**